PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 085-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2024, a las 15h21.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-011-2024-M de 6 de junio de 2024, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, mediante el cual, remitió a la Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la causa Nro. 085-2024-TCE constante en tres (3) cuerpos contenidos en doscientas setenta y nueve (279) fojas, dentro de las cuales a foja noventa y dos (92) consta una memoria flash[1].

b) Informe de realización de sorteo de recusación jurisdiccional, Acta de Sorteo Nro. 059-06-06-2024-SG y razón sentada por abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica que según el sorteo electrónico efectuado el 6 de junio de 2024, a las 16h38, se radicó en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la competencia como juez ponente para conocer y resolver el incidente de recusación presentado[2].

En mi calidad de juez ponente del incidente de recusación presentado en la causa Nro. **085-2024-TCE** por el señor André Mauricio Granda Garrido en contra del señor juez, doctor Ángel Torres Maldonado, avoco conocimiento de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, incorpórese a esta causa una certificación en que indique si el doctor Ángel Torres Maldonado, contestó el incidente de recusación presentado en su contra, mediante escritos de 31 de mayo de 2024 a las 15h54 y 3 de junio de 2024 a las 10h24.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, al haber sido recusado, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional; se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

2.1. Se convoque al juez suplente que corresponda, para conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de recusación.

---

[1] Fojas 280.
[2] Fojas 281 a 283.

2.2. Se certifiquen los nombres y apellidos de los jueces que integrarán el Pleno que resolverá el presente incidente.

TERCERO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una vez certificada la información a que se refieren los acápites primero y segundo de este auto, remita los señores jueces que integrarán el Pleno que resolverá el incidente de recusación, el expediente de la causa Nro. 085-2024-TCE en formato digital.

CUERTO.- Conforme lo solicitado por el señor André Mauricio Granda Garrido, a través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

5.1. Al señor André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones electrónicas: notificaciones@lexalianza.com / patobelalcazar@hotmail.com / secretaria@lexalianza.com

5.2. Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: angel.torres@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2024.

Abogado Víctor Hugo Cevallos García
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
JDH